

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 13 de diciembre de 2012, por la que se declaran las Zonas de Interés Artesanal que se incluyen en el Anexo I.*

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 29 de junio de 2012 la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda presenta en la Delegación Provincial de Jaén solicitud de Declaración de Zona de Interés Artesanal para Úbeda, acompañada de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. El 23 de julio la citada Delegación remite el expediente de declaración a la Dirección General de Comercio junto con su informe motivado sobre la procedencia de tramitar. Tras recabar toda la documentación que la Orden reguladora exige, la Delegación Provincial remitió el expediente completo el 24 de octubre a esta Dirección General.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 25 de octubre de 2012, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Cuarto. El día 21 de noviembre de 2012 la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda remite a esta Dirección General escrito comunicando que no van a presentar ninguna alegación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal a Úbeda, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hayan producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo I al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden reguladora.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo V y Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2012

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO I

Declaración de Zonas de Interés Artesanal de ÚBEDA		
Número de locales	11	
Ámbito territorial	Término municipal	
Talleres	Nombre Talleres y Domicilio	Municipio
	Alfar Pablo Tito Calle Valencia, 22	Úbeda
	Alfarería Tito. Francisco Expósito Cobo Plaza de Santa Lucía, 2	Úbeda
	Pedro José Hidalgo Góngora (ALFARERÍA GÓNGORA) Cuesta de la Merced, 32	Úbeda
	Melchor Martínez Molinos (ALFARERÍA MELCHOR TITO) Sede Calle Fuente Seca, 17 Sede Calle Valencia, 44	Úbeda
	Juan Pablo Martínez Muñoz (ALFARERÍA TITO) Plaza del Ayuntamiento, 12	Úbeda
	Juan Carlos Martínez y Ana Fernández CB (ARTE Y CRISTAL) Calle Explanada, 21, bajo	Úbeda
	Paco Luis Martos, Artesonados Mudéjares S.L. Plaza de Los Olleros, 14	Úbeda
	María Luisa Larrea Medina (ARTESUR) Plaza del Marqués, 2	Úbeda
	Cerámica Alameda S.L. Camino del Cementerio, s/n	Úbeda
	José Garrido Rus (FORJA SANTA MARÍA) Calle Jurado Gómez, 15	Úbeda
	Juan María y Francisco Javier Ferrándiz Quesada C.B. (JOYERÍA FERRÁNDIZ) Avenida de la Libertad, 7	Úbeda